

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandante, el día en que se notificó el auto que ordena seguir la ejecución, allegó memorial solicitando que se profiera auto en ese sentido (Archivo 40 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez hoy 31 de mayo del año que transcurre, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 18 de abril del año que avanza, previa liquidación de costas.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.....\$35.000.00 m/cte.
AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 1.257.109.00 m/cte.
TOTAL.....\$ 1.292.109.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Costas
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Juan David Cruz Cruz
Radicado : 630014003007-2020-00031-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

094 DE JUNIO 01 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc391b1873b566985fe93ed7131e19be19d1f54f31b5bade90a7ec5046c06d89**

Documento generado en 27/05/2022 04:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>